

# CLASIFICADOS



**DESEA VENDER O COMPRAR CASA?**

SE VENDE casa en el Hipodromo informes 3004700585

CASA DOS plantas los Robles \$250.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

VENDASE casa barrio Las Nieves escuchamos ofertas 3053685437

VENDO CASA en Galapa, barrio Las Mercedes. Sala, comedor, cocina, 3 habitaciones, baño y patio. Informes en teléfono 3012331501

SE VENDE o se arrienda casa en la Unión 4 habitaciones celular 319892993

BARRIO Modelo casa comercial 4 alcobas, tres baños, cuarto servicio, garaje, patio grande 300 metros celular 3104042285

VENDO CASA primer piso enrejada calle 68 #226B-14 telefono 3004885434

VENDO CASA primer piso enrejada calle 68 26B-14 telefono 3004885434

DE OPORTUNIDAD vendo casa grande para colegio, hotel u otro negocio, 10 cuartos en el patio, 2 locales comerciales barrio Montes 3215531533 - 3003834318

VENDO casa con apartamento incluido kra 10B #18-56 Simon Bolivar 3745913 - 3136816249

VENDO multifamiliar de 4 apartamentos de 110 metros cuadrados cada uno más 2 parqueaderos excelente ubicación telefono 3137592714

SE VENDE casa Soledad 2000, papeles al día, dos pisos, obra gris, \$140.000.000, cel. 3042185128

SE VENDE casa primer piso barrio San Isidro Celular 3046069098

VENDO CASA Bellavista Barranquilla buena ubicación, espacio aereo libre derecho oferta telefono 3053685437

SE VENDE casa amplia, casa con tres cuartos, sala, patio y con terraza tropical, esquina lista para vivir o negocio dirección diagonal 54#96-40 barrio Kennedy de esta ciudad llamar al celular 3107241997

LOS ROBLES casa dos pisos independientes espacio para ampliar cerca al ARA \$180.000.000 Cita 3103663818 - 3046734807

CASA LOS Robles 2 plantas 4 habitaciones 2 baños \$180 millones 3103663818

CASA SECTOR Campo Alegre, camino real, 3 baños, 3 habitaciones, enrejada, con parqueadero, \$260 millones 3103663818

BARRIO Abajo excelente ubicación 2 alcobas 1 apartamento estudio \$300.000.000 informes 3013494240

VENDO 2 casas de 2 pisos con 2 apartamentos cada una de esquina en la kra 23B entre calles 68A y 69 La Moras Soledad informes celular 3114202127

OPORTUNIDAD Andes casa dividida en 2 aparta estudios de 2 alcobas - primer piso parte aereada desocupada \$180 millones 3016749346

VENDO CASA barrio La Playa Cangrejera calle 20 #8-71 celular 3045772249

VENDO casas costa Hermosa 3 cuartos, 2 baños nueva, closet \$160.000.000, otra Centenario calle ancha tres cuartos nueva \$160.000.000 whatsapp 3002668529 celular 3145646585

VENDO casa hermosa cerca hospital La Manga 2 plantas (2 apartamentos segundo piso) con telefono fijos, internet \$330 millones celular 3156504291

VENDO CASA 10 cuartos en el patio 2 locales comerciales motivo de viaje barrio Montes telefono 3215531533

VENTA de casa de playa en venta playa Mendoza Tubara Atlántico, 361.82 metros cuadrados 3 alcobas, 5 baños 1 garaje estrato 4 \$530.000.000 mayor informe 30077001916



**ARRIENDOS DE CASAS**

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B #50-60, 3016907672 fijo 3011860 cerca al Portal del Prado

SE ARRIENDA casa comercial cafetería, tienda kra 39 #45-89 telefono 3206139178

ARRIENDO casa pequeña en barrio Abajo calle 50B#50-60 3016907672 - fijo3011860

ARRIENDO casa barrio La Pradera informes 3003618013 - 3046331555

ARRIENDO casa para estrato cra 61B #72 - 38 telefono 3002960300

CASA grande la Victoria 5 cuartos, 3 baños \$360.000.000 cita previa 3116891425

ARRIENDO casa en barrio Eden Mequejo, celular y whatsapp3205679514

ARRIENDO casa 3 alcobas, 3 baños, cocina, labores, estudio, Paraiso 30166212647

ARRIENDO casa calle 42 N° 7B-16 La Magdalena 3 cuartos, sala, comedor, terraza, patio, celular 3114203597



**ARRIENDOS DE APARTAMENTOS**

ARRIENDO apartamento 90 metros, parqueo 1 cuarto calle 69 #65-100 San Francisco \$850.000 cel 3156999337

ARRIENDO apartamento grande 2 dormitorios calle 72 cra 38 cerca al almacén Exitto telefono 3215531533 - 3003834318

SE ARRIENDA apartamento Estudio en Soledad informes 3004700585

ARRIENDO apartamento en segundo piso Soledad 2000 informes 3004700585

APARTAMENTO Diana, sala comedor, cocina, baño dos alcobas, area de labores cra 28 #57D-10 Las Trinitarias Soledad celular 3162797413

ARRIENDO apartamento MiradorEl Marcellé#42F-43Miramar directamente 3008371980

APARTA estudios segundo piso a media cuadra de la Clinica general del Norte celular 3016597907

ARRIENDO apartamentos calle 72 #49-29 telefono 3013574298 - 3043984593 estrato 4 Prado

ARRIENDO casa grande 10 cuartos en el patio, 2 locales comerciales para colegio, hotel u otro negocio telefono 3215531533 - 3003834318 barrio Montes

ARRIENDO dos apartamentos barrio La Victoria kra 10 #45B-38 cel 3022622744

ARRIENDO apartamento Mirador del Mar 2 piso informes 3008371980 - 3013668300

ARRIENDO apartamento cra 20B #26-74 telefono 30065630 terraza, sala, comedor, 2 alcobas, cocina, patio y caja de aire \$700.000.

ARRIENDO aparta estudio concepto abierto, cuarto, cocina, baño, cra 48 #69-77 celular 3016597907 - 6053864702 - 3016228608

ARRIENDO apartamento \$700.000, 2 alcobas, sala, comedor, terraza, patio, caja de aire, cocina, telefono 30065630 celular 3135423956

ARRIENDO apartamento barrio Girasoles estrato 2 habitaciones \$550.000 con agua \$200.000 deposito celular 3205299029 - 3175002104

VENDO CASA 10 cuartos en el patio 2 locales comerciales motivo de viaje barrio Montes telefono 3215531533



**AUTOS**

HIUNDAI Acet 99 buen estado \$5.800.000, Chevrolet Steen 2000 \$7.800.000cel 3017337089



**EMPLEOS**

SOLICITO llantero con experiencia y mecanico de bicicleta sepa enradriar 3017388716



**VENTA Y COMPRA DE APARTAMENTOS**

OLAYA semi interno, 3 alcobas, 2 baños, sala, cuarto estudio, espacio aereo libre celular 3043794444

VENDO apartamento en Parques de Bolívar Soledad informes 3004700585

VENDO apartamento 904 cra 54 #55-127 barranquilla Edificio Once de Noviembre, terreno Barranquilla cra 34 # 47-69 apartamento cra 13 #4A-27 piso 2 Puerto Colombia, casa Soledad Ciudadela Metropolitana cra 6D #48-21 telefono 30242411

VENDO apartamento 904 cra 54 #55-127 barranquilla Edificio Once de Noviembre, terreno Barranquilla cra 34 # 47-69 apartamento cra 13 #4A-27 piso 2 Puerto Colombia, casa Soledad Ciudadela Metropolitana cra 6D #48-21 telefono 30242411

VENDO apartamento 904 cra 54 #55-127 barranquilla Edificio Once de Noviembre, terreno Barranquilla cra 34 # 47-69 apartamento cra 13 #4A-27 piso 2 Puerto Colombia, casa Soledad Ciudadela Metropolitana cra 6D #48-21 telefono 30242411

APARTAMENTO las Cayanas torre 34 apartamento 3C \$90.000.000 se escuchan ofertas informes 3106461123

EDICTO LA NOTARIA DE CIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de (la) (los) señora(s) (a) (es) LUZ ELENA MACHADO NIETO quien (es) se identificaba (n) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 26.723.897 fallecido(a) en Barranquilla, el día 07 de DICIEMBRE de 2017, siendo la ciudad de Barranquilla Atlántico, su último domicilio. El trámite fue admitido mediante Acta número cero diez (010) de fecha Nueve (09) del mes de Junio de dos mil veintidós (2022). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 con sus respectivas modificaciones realizadas por los artículos 3º y 4º del Decreto 1.729 de 1989.

Se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de la Notaría por el término - de diez (10) días hábiles, hoy Diez (10) de Junio del Dos Mil Veintidós (2022) a las Ocho de la mañana (8:00 A.M.).

GLORIA ELENA AGUDELO NOTARIA DECIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA Se desliza hoy, Veintidós (22) de Junio de 2022 a las 05:00 P.M.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NOTARIA UNICA EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE SANTO TOMAS ATLÁNTICO FRANCISCO MARIA MEJIA DE LA HOZ EMPLAZA:

A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periodo, en el Trámite Notarial de la liquidación sucesoral de la herencia del causante(s), ANDRES AVELINO FONTALVO FONTALVO.

quien(es) en vida se identificaba (n) con la cédula (as) de ciudadanía(n) No. 866.457, expedida (s) en SANTO TOMAS ATL., cuyo último domicilio fue el municipio de SANTO TOMAS ATL., Departamento del Atlántico, quien(es) falleció (eron) el día (as) 18 del mes (es) de FEBRERO del año 2012, en el municipio de BQUILLA. Aceptado el trámite en esta Notaría mediante Acta No. 045 del día 21 del mes de JUNIO del año 2022, se ha ordenado la publicación del EDICTO en el periódico LA LIBERTAD y en la radiodifusora LA LIBERTAD en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 3º del Decreto No. 902 del año 1988, ordena además la fijación en un lugar visible de la notaría por el término legal de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy 21 del mes de JUNIO del año 2022, a la hora 10:00 A.M., FRANCISCO MARIA MEJIA DE LA HOZ

El notario único del círculo de Santo Tomás - Atl.

EDICTO SOFIA MARIA NADER MUSKUS NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite para iniciar el proceso para la liquidación notarial de la sociedad conyugal y de la herencia dentro de la sucesión intestada de los señores GEMA NEYLA DE LA HOZ DE MENDOZA y ORLANDO MENDOZA GUERRER, identificados en vida con la cédula de ciudadanía números 22.685.693 y 7.421.072, fallecidos en la ciudad de Barranquilla, los días 17 de mayo de 2012 y 02 de Agosto de 2015, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Admitido el respectivo trámite en esta Notaría mediante acta número 18 de Junio 11 de 2022 en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto 902 de 1988, se ordenó la fijación del presente edicto en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días y su publicación en un diario de circulación nacional y en radiodifusora local.

El presente edicto se fija hoy DIECISIETE (17) de JUNIO de 2022 a las 8:00 horas.

SOFIA MARIA NADER MUSKUS NOTARIA CUARTA DE BARRANQUILLA

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. 284 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE RENOVACION DE PERMISO DE VERTIMIENTOS LIQUIDOS SOLICITADO POR LA SOCIEDAD AVICOLA NACIONAL S.A. - GRANJA AURORA, IDENTIFICADA CON NIT: 890.911.625-1, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" DISPONE

PRIMERO: INICIAR el trámite de renovación y modificación del permiso de Vertimientos Líquidos al suelo, solicitado por la sociedad Avicola Nacional S.A. para el proyecto de Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, ubicada en el Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico y representada legalmente por el señor Juan Fernando Peláez Jaramil, identificado con C.C. No. 70.561.252, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo, otorgado inicialmente por medio de la Resolución No. 852 del 22 de noviembre de 2017.

SEGUNDO: La Subdirección de Gestión Ambiental, designará a un funcionario para que mediante visita de inspección técnica establezca y procedencia de la solicitud. Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente provido.

TERCERO: ORDENAR a la sociedad Avicola Nacional S.A. Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (COP\$15.743.839), por concepto del servicio de evaluación ambiental de la solicitud del permiso de Vertimientos Líquidos, de acuerdo con la factura o cuenta de cobro que se expida y se envíe para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviara.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: Sin perjuicio de que se otorgue o no el permiso u autorización correspondiente a la sociedad Avicola Nacional S.A. Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, esta deberá cancelar el costo por concepto de evaluación.

CUARTO: SE ADVIERTE que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente provido traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23, del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Nº 036 del 22 de enero 2016, modificada por la Resolución Nº 0359 de 2018.

QUINTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente acto administrativo a la sociedad Avicola Nacional S.A. - Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, a los correos electrónicos: juan.pelaez@avinal.com.co y esteban.perez@avinal.com.co de conformidad con el artículo 56, y el numeral 1º del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO A: La sociedad Avicola Nacional S.A. - Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, deberá informar oportunamente a esta Entidad sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

SEXTO: La sociedad Avicola Nacional S.A. identificada con NIT: 890.911.625-1, deberá publicar en la Alcaldía municipal de Sabanalarga un aviso con extracto de la solicitud, y transmitirlo por una emisora de amplia circulación en la región, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.3, del Decreto 1076 de 2015 y con el fin de que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

REPUBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO N° 430 DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, SOLICITADA POR LA SOCIEDAD AVICOLA NACIONAL S.A. CON NIT 890.911.625-1 EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de RENOVACION DE UNA CONCESION DE AGUA SUBTERRANEA otorgada a través de la Resolución No. 852 del 22 de noviembre de 2017, presentada por la sociedad AVICOLA NACIONAL S.A. identificada con NIT 890.911.625-1, representada legalmente por el señor Juan Fernando Peláez, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Subdirección de Gestión Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.3, del Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, designará un funcionario para que mediante visita de inspección técnica verifique y conceptúe sobre la viabilidad y procedencia de la solicitud, previa fijación del aviso en la Alcaldía municipal de Sabanalarga, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita.

SEGUNDO: La sociedad AVICOLA NACIONAL S.A. identificada con NIT 890.911.625-1, representada legalmente por el señor Juan Fernando Peláez, previo a la continuación del presente trámite, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (COP \$ 4.009.948), por concepto de Evaluación Ambiental de la solicitud presentada, de acuerdo con la factura de cobro que se expida y se le envíe para el efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro que para tal efecto se le enviara.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO: Sin perjuicio de que se otorgue o no los permisos u autorizaciones, la sociedad AVICOLA NACIONAL S.A. identificada con NIT 890.911.625-1, esta deberá cancelar el costo por concepto de evaluación.

CUARTO: SE ADVIERTE que el incumplimiento de lo dispuesto en el presente provido traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en Ley 6 de 1992, el Artículo 2.2.8.4.1.23, del Decreto 1076 de 2015 y la Resolución Nº 036 del 22 de enero 2016, modificada por la Resolución Nº 0359 de 2018.

QUINTO: NOTIFICAR en debida forma el contenido del presente acto administrativo a la sociedad Avicola Nacional S.A. - Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, a los correos electrónicos: juan.pelaez@avinal.com.co y esteban.perez@avinal.com.co de conformidad con el artículo 56, y el numeral 1º del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO A: La sociedad Avicola Nacional S.A. - Granja Aurora, identificada con NIT: 890.911.625-1, deberá informar oportunamente a esta Entidad sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

SEXTO: La sociedad Avicola Nacional S.A. identificada con NIT: 890.911.625-1, deberá publicar en la Alcaldía municipal de Sabanalarga un aviso con extracto de la solicitud, y transmitirlo por una emisora de amplia circulación en la región, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.3.2.9.3, del Decreto 1076 de 2015 y con el fin de que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Dicha fijación deberá realizarse por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita. Y se deberá remitir constancia de fijación a la Subdirección de Gestión Ambiental.

PARÁGRAFO: Una vez ejecutoriado el Presente Acto Administrativo la Subdirección de Gestión Ambiental, procederá a realizar la correspondiente publicación en lugar visible de la Entidad.

SÉPTIMO: Téngase como interesado cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

OCTAVO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a la sociedad AVICOLA NACIONAL S.A. identificada con NIT 890.911.625-1, a los correos electrónicos: juan.pelaez@avinal.com.co, natalia.rivillas@avinal.com.co y esteban.perez@avinal.com.co de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La sociedad AVICOLA NACIONAL S.A. identificada con NIT 890.911.625-1, deberá informar oportunamente sobre los cambios a la dirección de correo que se registre en cumplimiento del presente parágrafo.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá interponerse personalmente y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, reformada por la Ley 2080 de 2021.

Dado en Barranquilla a los 15 MAR 2022 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE JAVIER RESTREPO VIECO SUBDIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL

EDICTO EMPLAZATORIO DECRETO 902 DE 1.988 El suscrito Notario Único del Círculo de Sabanalarga Atlántico, emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ADALBERTO CABARCAS PEÑA, quien en vida se identificaba con C.C.No. 8.636.706, fallecido el día 21 de Junio de 2021 en la ciudad de Barranquilla, siendo el municipio de Sabanalarga -Atlántico su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

Trámite que se inició mediante acta No. 13 de fecha 21 de Junio de 2022 y se entrega el presente Edicto para que se haga las respectivas publicaciones en la Radiodifusora Cadena Radial la Libertad y el periódico la Libertad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 de acuerdo administrativo.

Nuevamente para reiniciar los trámites la publicación del Edicto ordénese su fijación en lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días.

El presente. Edicto se fija hoy veintuno (21) de Junio del dos mil veintidós (2022), siendo la ocho 8:00 A.M.- ROBERTO DE JESUS MOLINA BARROS Notario Único del Círculo

EL NOTARIO DOCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA EMPLAZA:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el trámite notarial de la Liquidación Sucesoral de la causante, MARIA DEL ROSARIO CANO MARIN (Q.E.P.D.), identificado(a)(s) con la Cédula de Ciudadanía Número 22.690.804, quien falleció el día 12 de MAYO de 2021 estando de tránsito en la ciudad de Cartagena, siendo la ciudad de Barranquilla, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios, trámite que ha sido aceptado en esta Notaría mediante Acta Número 120 del 26 de MAYO del año 2022.

Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1717 de 1989 y 2681 de 1991, además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

El presente Edicto, se fija 26 MAYO del año 2022, a las 8:00 A.M. WILMER RAFAEL FONTALVO NOTARIO DOCE ENCARGADO DE BARRANQUILLA

NOTARIA QUINTA DE BARRANQUILLA: Kra. 55 No. 72-35 Tel. 3585215-3694949-3690519 notariaguantanamo@gmail.com EDICTO EMPLAZATORIO CECILIA MARIA MERCADO NOGUERA - NOTARIA QUINTA (5ª) DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en proceso notarial de liquidación de la sucesión del causante ALBERTO BARRAZA GARCIA, quien falleció en el municipio de Sabanalarga (Atl) el día 28 abril del año 2021 siendo la ciudad de Barranquilla el lugar de su último domicilio, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 3.758.134, para que se hagan presentes en las Oficinas de ésta Notaría en el término de los diez (10) días inmediatamente siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora local.

Admitida como fue la petición de iniciación del trámite notarial correspondiente, por medio del Acta No 056-2022 de fecha 06 de Junio del año 2022 y reconocidos a: MARA MERCEDES MERCADO MENDOZA, como cónyuge sobreviviente y cesionaria de los derechos herenciales y al (la) Doctor (a) NESTOR RAFAEL NAVARRO MARTINEZ, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.231.898, Abogado (a) titulado (a), portador (a) de la tarjeta profesional No. 262849 del C.S.J como apoderado. A los interesados en este proceso mortuario, se ORDENA: